



No. 14-110752- -00003-0000

Fecha: 2014-11-05 11:04:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 19

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

1

OPOSICIÓN A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios | |

2

Número del expediente: 14 - 110.752

Solicitante: ABBVIE INC.

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE

Título de la nueva creación o denominación del signo:
"INMUNOLIGANTES BIESPECÍFICOS DIRIGIDOS CONTRA TNF E IL-17"

Gaceta: 702 de 11-08-2014, Número de Publicación 874

3

OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: VITALIS S.A.C.I. Dirección: Carrera 69 No. 98A-11 Piso 6 Teléfono: 6734340 Fax: 6734407 Domicilio: Bogotá D.C.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 830068119-1
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: NELSON MAURICIO SÁNCHEZ GUAYACAN Dirección: Carrera 69 No. 98A-11 Piso 6 Teléfono: 6734340 E-mail: info@labvitalis.com Fax: 6734407 Domicilio: Bogotá, D.C.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 79'277.251 de Bogotá

4	FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION: Causal: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000).
Justificación: VER ANEXO.	
5	Comprobante de pago No. _____ (Oposición) Fecha _____ (Prórroga) Fecha _____
6	Anexos:
☒ Comprobante de pago de la tasa ☐ Poderes, si fuere el caso ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.	
7	NOMBRE: Nelson Mauricio Sanchez Guayacán FIRMA:  C.C. No. 79.277.251



OPOSICIÓN AL EXPEDIENTE:

14-110-752

TÍTULO:

“INMUNOLIGANTES BIESPECÍFICOS DIRIGIDOS CONTRA TNF E IL-17”

Gaceta 702 de 11 de agosto de 2014,

Nº de publicación 874.

Prioridad US 61/550.619 24/10/2011

Apoderado ALICIA LLOREDA RICAURTE

Sociedad: ABBVIE INC.

NELSON MAURICIO SÁNCHEZ GUAYACAN., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'277.251 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la compañía VITALIS S.A.C.I. Deseo manifestar mi desacuerdo con la eventual concesión de beneficio patentario para el expediente **14-110-752** de la sociedad **ABBVIE INC.**

Me baso en el Artículo 42 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, y presento el recibo de pago de la tasa oficial actualizada, obrando dentro de los plazos establecidos para presentar la siguiente:

PETICIÓN DE NEGACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERIDO

Solicito se efectúe la negación del beneficio de patente a la solicitud contenida en el expediente **14-110-752**, por incumplir los requisitos de patentabilidad contenidos en el

Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000. Lo anterior, con base en los argumentos, fundamentos y pruebas que dentro del término de la prórroga de sesenta días que en la fecha he solicitado, oportunamente presentaré a ese Despacho.

LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a VITALIS S.A.C.I. Legítimo interés para presentar esta demanda de oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría injustificadamente el uso y producción de sustancias biotecnológicas y composiciones farmacéuticas, afectando los intereses comerciales y los derechos de libre competencia.

Se han encontrado los siguientes argumentos técnicos que afectan los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud:

ARGUMENTACIÓN TÉCNICA

La solicitud de patente referida reclama proteínas de unión multivalente y multiespecíficas diseñadas y sus métodos para elaborarlas, tal como se reclama en su reivindicación 1 no define específicamente un compuesto mediante sus características técnicas estructurales únicas, en lugar de esto, presenta una definición amplia en términos de los dominios variables en una fórmula que puede incluir una multiplicidad de secuencias descritas por la solicitud, la cantidad de posibles anticuerpos no permite a cualquier experto en la materia definir la materia de protección.

Para observar mejor esto, analicemos la reivindicación 1 de la solicitud:

1.- Una proteína de unión que comprende una cadena polipeptídica, en donde la cadena polipeptídica comprende $VD1-(X1)_n-VD2-C-(X2)_n$, donde;

VD1 es un primer dominio variable de cadena pesada; VD2 es un segundo dominio variable de cadena pesada; C es un dominio constante de cadena pesada; X1 es un enlazador con la condición que no sea CH1; X2 es una región Fc; (X1) n , donde n es 0 o 1; (X2) n , donde n es 0 o 1; y

en donde

(a) VD1 o VD2 comprende tres CDRs de SEQ ID NO: 541, 551, 561, 571, 581, 591, 601, 606, 611, 616, 621, 626, 631, 636, 643, 653, 661, 671, 681, 691, 701, 711, 721, 731, 741, 753, 763, 771, 776, 781, 786, 791, 796, 801, 805, 807 u 809 o cualquiera de 36-41, 48-72 u 88-97 y la proteína de unión es capaz de unir TNF;

(b) VD1 y VD2 independientemente comprenden tres CDRs de SEQ ID NO: 541, 551, 561, 571, 581, 591, 601, 606, 611, 616, 621, 626, 631, 636, 643, 653, 661, 671, 681, 691, 701, 711, 721, 731, 741, 753, 763, 771, 776, 781, 786, 791, 796, 801, 805, 807 u 809 o cualquiera de 36-41, 48-72 u 88-97 y la proteína es capaz de unir TNF;

(c) VD1 comprende tres CDRs de SEQ ID NO: 541, 551, 561, 571, 581, 591, 601, 606, 611, 616, 621, 626, 631, 636, 643, 653, 661, 671, 681, 691, 701, 711, 721, 731, 741, 753, 763, 771, 776, 781, 786, 791, 796, 801, 805, 807 u 809 o cualquiera de 36-41, 48-72 u 88-97 y VD2 comprende tres CDRs de SEQ ID NO: 30, 32, 34, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 121-317, 527-534, 543, 553, 563, 573, 583, 593, 603, 608, 613, 618, 623, 628, 633, 638, 641, 651, 663, 673, 683, 693, 703, 713, 723, 733, 743, 751, 761, 773, 778, 783, 788, 793, 798, 803 u 811; o

(d) VD2 comprende tres CDRs de SEQ ID NO: 541, 551, 561, 571, 581, 591, 601, 606, 611, 616, 626, 631, 636, 643, 653, 661, 671, 681, 691, 701, 711, 721, 731, 741, 753, 763, 771, 776, 781, 786, 791, 796, 801, 805, 807 u 809 o cualquiera de 36-41, 48-72 u 88-97 y VD1 comprende tres CDRs de SEQ ID NO: 30, 32, 34, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 121-317, 527-534, 543, 553, 563, 573, 583, 593, 603, 608, 613, 618, 623, 628, 633, 638, 641, 651, 663, 673, 683, 693, 703, 713, 723, 733, 743, 751, 761 773, 778, 783, 788, 793, 798, 803 u 811.

Sobre este particular se observa que el anticuerpo dual reclamado no define o precisa una estructura determinada sino que se limita a dar opciones de cambio en la secuencia de anticuerpos duales con parejas que sin presentar claridad, selecciona posibles CDRs existiendo de esta forma una cantidad indeterminada de posibles CDRs que se pueden agrupar en 6 CDRs, dando un número de permutaciones que excede lo demostrable por el solicitante, y que no guarda un concepto único que permita identificar una característica técnica común.

De esta forma la solicitud no identifica una única proteína sino una cantidad de moléculas que no han sido definidas técnicamente, y por lo tanto cualquier cambio en los residuos de aminoácidos de anticuerpos que tengan la actividad afin por los receptores indicados, estaría cubierto por las reivindicaciones sin que se haya efectuado realmente una comprobación de su actividad o se tenga evidencia de su efectividad y uso terapéutico.

Esto no demuestra concisión, suficiencia, soporte ni claridad ya que para que esto se cumpla la proteína de unión debe presentar 3 CDRs en la cadena pesada y 3 CDRs en la cadena ligera en posiciones determinadas, lo cual no se incluye en el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Así pues, el esquema de anticuerpos duales reclamado no cumple con su definición, concisión, suficiencia ni sustento en la descripción como lo dispone el artículo 28 de la D. 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

Adicional a lo anterior, la solicitud incumple con las excepciones de patentabilidad que incluyen métodos de tratamiento a sujetos por una enfermedad o un trastorno tal como se puede comprobar en las reivindicaciones 78 y 80-84.

Ahora, con relación a los requisitos de Nivel Inventivo, la solicitud no cumple con las especificaciones mínimas entendiendo que los cambios en parejas de dominios afines a

diferentes parejas de receptores tales como TNF e IL-17, son de uso rutinario no solo en la técnica sino en la misma naturaleza, que permite que cada organismo efectúe mutaciones, adiciones, deleciones y sustituciones en secuencias de proteínas como los anticuerpos mejorado sus propiedades de afinidad al antígeno.

Como si esto fuera poco, en los documentos del estado de la técnica se han descrito ya las mismas formulas de anticuerpos duales presentando CDRs definidos en las reivindicaciones. Dado que la característica de los CDRs permite variar entre los presentados por la reivindicación 1, esta característica se supone opcional, entendiendo que no existe una definición precisa en este aspecto.

Por ejemplo, con relación a la reivindicación 1 se encontró un documento **US 2010/266531** titulado **"IL-17 Binding Proteins"** publicado por **Hsieh Chung-Ming et al.**, comprende proteínas de unión de dominio variable (DVD-Ig) que comprenden dos regiones variables de un anticuerpo anti-TNFalfa y dos regiones variables de un anticuerpo anti-IL-17, de acuerdo con el mismo formato estructural del presente de las proteínas de unión de la solicitud:

Resumen

Proteins that bind IL-17 and/or IL-17F are described along with there use in composition and methods for treating, preventing, and diagnosing IL-17 related diseases and for detecting IL-17 in cells, tissues, samples, and compositions.

Este documento enseña proteínas de unión que se unen a un par de antígenos comprendiendo una cadena polipeptídica con la estructura de los anticuerpos duales de la solicitud y la funcionalidad misma de unirse tanto a TNF como a la IL-17 humana:

[0359] The invention also provides a method for generating a multivalent, multispecific DVD-Ig binding protein described herein capable of binding TNF- α and human IL-17 comprising the steps of:

[0360] a) obtaining a first parent antibody or antigen binding portion thereof, capable of binding TNF- α ;

[0361] b) obtaining a second parent antibody or antigen binding portion thereof, capable of binding human IL-17;

[0362] c) constructing first and third polypeptide chains comprising VD1-(X1)_n-VD2-C-(X2)_n, wherein

[0363] VD1 is a first heavy chain variable domain obtained from said first parent antibody or antigen binding portion thereof;

De acuerdo a lo anterior, es claro observar que la formula reclamada ya ha sido conocida y divulgada por otra patente anterior dando como lugar a que la materia no pueda ser reivindicada nuevamente, hecho que debería ser suficiente para negar de plano la presente solicitud de patente.

Ahora bien, con respecto a las proteínas de unión tales como las descritas pero que comprenden CDRs específicas de las secuencias de aminoácidos, realizando el alineamiento se observa que los dominios variables anti-TNF son parte del anticuerpo D2E7 más conocido como Adalimumab:

Example 3

Generation of TNF/IL-17 DVD-IgTM Molecules

3.1: Construction of TNF/IL-17 DVD-Ig DNA Constructs

[1092] Anti-TNF antibody variable domains (D2E7) are combined with multiple IL-17 antibody variable domains by overlapping PCR amplification with intervening linker DNA sequences. The amplified PCR products are subcloned into expression vectors suitable for transient expression in HEK293 cells and the open reading frame regions are confirmed by sequencing before DVD-Ig expression.



Teniendo en cuenta que la formula reclamada es la misma que aquella presentada en la solicitud, que la función de unirse a TNF e IL-17 era sugerida y motivada por esta anterioridad, y que secuencias CDR reclamadas de igual forma y a habían sido divulgadas, la solicitud no presenta efectos diferentes, sorprendentes o un salto cuantitativo sobre lo divulgado por el estado de la técnica.

En este orden de ideas, no existen diferencias reales de las proteínas de unión reclamadas por la solicitud, ya que las características técnicas están incluidas en el documento **US 2010/266531** siendo que es un trabajo rutinario encontrar anticuerpos novedosos que se unan a un par de antígenos ya definidos, bajo el esquema de anticuerpos duales reclamado.

De esta forma, los requisitos de patentabilidad al menos en cuanto a nivel inventivo, no pueden tenerse por superados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho aquellos contenidos en el Capítulo 1, Artículos 14, 16 y 18, artículo 30 y artículo 42 de la Decisión 486 de 200 de la Comunidad Andina de Naciones.

PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de que el Despacho considere oficiosamente, en particular de las allegadas por el suscrito a los expedientes mencionados en este escrito, las siguientes:

La publicación **US 2010/266531** titulado "*Il-17 Binding Proteins*" publicado por Hsieh Chung-Ming et al.,

ANEXOS

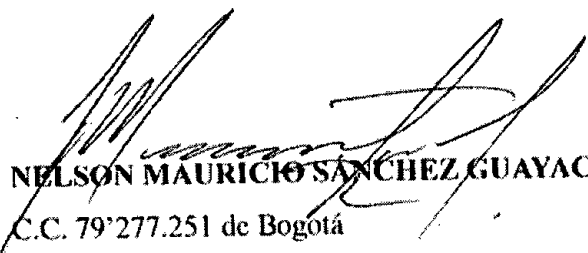
Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia de VITALIS S.A.C.I.
2. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
3. Las portadas de los documentos mencionados como prueba.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones a que haya lugar en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 7a No. 156-80, Oficina 1104, Tel. 6734340 Fax 6734407 de esta ciudad.

Señor Superintendente,



NELSON MAURICIO SANCHEZ GUAYACAN.
C.C. 79'277.251 de Bogotá
Representante Legal de VITALIS S.A.C.I.



US 20100266531A1

(19) **United States**(12) **Patent Application Publication**
HSIEH et al.(10) **Pub. No.: US 2010/0266531 A1**(43) **Pub. Date: Oct. 21, 2010**(54) **IL-17 BINDING PROTEINS****Publication Classification**

(75) **Inventors:** **CHUNG-MING HSIEH**,
NEWTON, MA (US);
MARGARET HUGUNIN, NO.
GRAFTON, MA (US); **ANWAR**
MURTAZA, WESTBOROUGH,
MA (US); **BRADFORD L.**
MCRAE, NORTHBOROUGH,
MA (US); **YULIYA KUTSKOVA**,
NORTHBOROUGH, MA (US);
JOHN E. MEMMOTT,
FRAMINGHAM, MA (US);
JENNIFER M. PEREZ,
WORCESTER, MA (US); **SUJU**
ZHONG, SHREWSBURY, MA
(US); **EDIT TARCSA**,
WESTBOROUGH, MA (US);
ANCA CLABBERS, RUTLAND,
MA (US); **CRAIG WALLACE**,
STERLING, MA (US);
SHAUGHN H. BRYANT,
WORCESTER, MA (US); **MARY**
R. LEDDY, NO. ATTLEBORO,
MA (US)

Correspondence Address:

YANKWICH & ASSOCIATES, P.C.
(AND ABBOTT BIORESEARCH CENTER)
201 BROADWAY
CAMBRIDGE, MA 02139 (US)

(73) **Assignee:** **ABBOTT LABORATORIES**,
Abbott Park, IL (US)

(21) **Appl. No.:** **12/718,841**

(22) **Filed:** **Mar. 5, 2010**

Related U.S. Application Data

(60) Provisional application No. 61/209,272, filed on Mar.
5, 2009.

(51) **Int. Cl.**
A61K 39/395 (2006.01)
A61K 38/20 (2006.01)
A61K 38/21 (2006.01)
C12P 21/04 (2006.01)
C12N 5/10 (2006.01)
C12N 15/63 (2006.01)
C07K 16/24 (2006.01)
C07H 21/04 (2006.01)
A61P 11/06 (2006.01)
A61P 29/00 (2006.01)
A61P 17/06 (2006.01)
A61P 1/16 (2006.01)
A61P 35/00 (2006.01)
A61P 31/14 (2006.01)
A61P 37/06 (2006.01)
A61P 19/02 (2006.01)
A61P 3/10 (2006.01)
A61P 13/12 (2006.01)
A61P 25/28 (2006.01)
A61P 25/16 (2006.01)
A61P 7/06 (2006.01)
A61P 9/10 (2006.01)
A61P 31/10 (2006.01)
A61P 5/18 (2006.01)
A61P 31/04 (2006.01)
A61P 5/14 (2006.01)
A61P 35/02 (2006.01)
A61P 33/06 (2006.01)
A61P 19/04 (2006.01)

(52) **U.S. Cl.** **424/85.2; 424/85.5; 424/131.1;**
424/133.1; 424/136.1; 424/158.1; 435/69.6;
435/366; 435/320.1; 530/387.3; 530/388.23;
530/389.2; 530/391.3; 530/391.7; 536/23.5

(57) **ABSTRACT**

Proteins that bind IL-17 and/or IL-17F are described along
with there use in composition and methods for treating, pre-
venting, and diagnosing IL-17 related diseases and for detect-
ing IL-17 in cells, tissues, samples, and compositions.



01

* 1 1 6 3 0 3 4 3 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

27 DE MARZO DE 2012 HORA 15:08:34

R034231913

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VITALIS S A C I

N.I.T. : 830068119-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00995355 DEL 24 DE FEBRERO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$21,337,126,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 NO. 69 - 53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@grupo-ave.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO 156 80 OF 1101 / 1104

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@labvitalis.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000429 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00717515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA VITALIS S A C I.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P.	NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000360	2002/01/28	0018	BOGOTA D.C.	2002/01/31	00812625	
0006590	2002/11/28	0018	BOGOTA D.C.	2002/12/03	00855290	
0001730	2003/04/14	0018	BOGOTA D.C.	2003/04/16	00875779	
2003/04/11	0000	BOGOTA D.C.	2003/04/28	00876941		
0003119	2005/04/14	0018	BOGOTA D.C.	2005/04/15	00986146	
0122005	2005/04/28	0000	BOGOTA D.C.	2005/04/29	00988831	
0004040	2008/05/19	0071	BOGOTA D.C.	2008/05/21	01215390	
0000001	2008/09/30	0000	BOGOTA D.C.	2008/10/01	01246171	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, COMERCIAL, DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, ORGANIZADA COMO SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LEY 67 DE 1979 Y TODAS SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS. Y TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL; A. LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. B. LA IMPORTACION DE BIENES O INSUMOS, BIEN SEA PARA ABASTECER EL MERCADO INTERNO O PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS EXPORTABLES. C. LA TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS EN PRODUCTOS TERMINADOS EN SUS PLANTAS DE PRODUCCION O MEDIANTE LA CONTRATACION DE MAQUILA CON TERCEROS. D. EL ABASTECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO CON PRODUCTOS IMPORTADOS Y NACIONALES, PUDIENDO SER ESTOS ULTIMOS FABRICADOS POR LA MISMA COMERCIALIZADORA CON MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS. E. LA COMERCIALIZACION, EL ENVASE Y EMPAQUE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, LA FABRICACION DE AMPOLLAS, FRASCOS Y ENVASES EN GENERAL PARA CONSUMO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, ASI COMO LA ELABORACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO O ANIMAL Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA APLICACION DE MEDICAMENTOS HUMANOS Y VETERINARIOS TALES COMO JERINGUILLAS, AGUJAS, AGUJAS HIPODERMICAS, TERMOMETROS E INSTRUMENTOS AFINES O SIMILARES. F. LA REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN AFINES CON LAS QUE ELLA DESARROLLA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS, CONSTRUIR EDIFICIOS PARA EL MONTAJE DE SUS PLANTAS, BODEGAS Y OFICINAS, ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE, ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIAS, DISTRIBUCION O CONCESION, SUMINISTRO Y CONSIGNACION, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION TECNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, COMPRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA SUS ACTIVIDADES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS CON TITULOS VALORES U OTROS TITULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS, INVERTIR SUS EFECTOS DE TESORERIA EN DEPOSITOS, BONOS, CEDULAS Y OTROS TITULOS QUE EMITAN ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$3,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,500,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$2,300,000,000.00
-------	----------------------



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

27 DE MARZO DE 2012

HORA 15:08:34

R034231913

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 2,300,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,300,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,300,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JAFAMILLO CARLING LUIS FERNANDO	C.C. 000000019088693
SEGUNDO RENGLON	
AVELLA ZULUAGA MAURICIO	C.C. 000000080505867
TERCER RENGLON	
GRAJALES DIAZ JULIO CESAR	C.C. 000000017008215
CUARTO RENGLON	
BARRERA MONTENEGRO FERNANDO	C.C. 000000080414435
QUINTO RENGLON	
BLANCO ARGUELLO LINA	C.C. 000000036302833

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA AVENDAÑO LUIS MILTON	C.C. 000000079504879
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ LAVERDE MAURICIO	C.C. 000000079152833
TERCER RENGLON	
BELTRAN COY PAOLA ANDREA	C.C. 000000053055095
CUARTO RENGLON	
PUENTES RODRIGUEZ JAVIER ALONSO	C.C. 000000079940100
QUINTO RENGLON	
BELTRAN EDGAR	C.C. 000000079521456

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: QUIEN TAMBIEN DESIGNARA A DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO EN SU ORDEN, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2010,

INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01375278 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANCHEZ GUAYACAN NELSON MAURICIO	C.C. 000000079277251
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULIDO CUERVO SONIA ADELINA	C.C. 000000051582887
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ MEDINA PEDRO ARTURO	C.C. 000000019085808

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS Y USAR LA FIRMA SOCIAL. 2. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE LA COMPAÑIA CADA VEZ QUE ESTA SE LO SOLICITE. 3. HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REALIZAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, EL GERENTE O LOS SUPLENTE REQUERIRAN APROBACION ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL NUMERAL UNDECIMO DEL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. 5. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA, Y HACER TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON TITULOS VALORES TALES COMO OTORGAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR, ETC. 6. CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN EstrictAMENTE SUS DEBERES. 8. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 9. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 10. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA, DELEGUE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES EN UNO O VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 11. AUTORIZAR AL GERENTE Y A SUS SUPLENTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS O ACEPTACION DE OBLIGACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES O CUANDO IMPLIQUEN LA ENAJENACION O HIPOTECA DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVO DE LA EMPRESA, O CUANDO DE CUALQUIER MANERA IMPLIQUEN PARA LA EMPRESA ASUMIR RESPONSABILIDAD POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, TALES COMO SU PRESENCIA COMO CODEUDOR, FIADOR, AVALISTA O GARANTE A CUALQUIER TITULO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. LAS REUNIONES DE LA JUNTA PARA DECIDIR SOBRE ESTAS AUTORIZACIONES DEBERAN CONTAR CON LA PRESENCIA DE UNA MAYORIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA QUE HAYAN SIDO ELEGIDOS COMO PRINCIPALES DE LA MISMA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492738 DEL LIBRO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

27 DE MARZO DE 2012

HORA 15:08:34

R034231913

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

A & C CONSULTORIA Y AUDITORIA
 EMPRESARIAL ENTIDAD COOPERATIVA CUYA
 SIGLA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y
 ESTATUTARIOS SERA A&C ENTIDAD
 COOPERATIVA

N.I.T. 000008300538312

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE
 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492741 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ARANGUREN DURAN FRANKLYN ALBERTO

C.C. 000000079752634

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LARA GARCIA ALEJANDRA MARIA

C.C. 000000039047883

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000SIN DE MATRICULADO DEL 27 DE JUNIO
 DE 2005, INSCRITO EL 8 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01000146 DEL
 LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO
 EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: VITALIS S A C I, RESPECTO
 DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LABVITALIS S A (ECUADOR)
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
 - LABVITALIS S A (VENEZUELA)
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
 - PHARMA SERVICE S A DE C V
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
 - VITALIS PERU S A C
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
 - VITALIS PHARMA DE MEXICO DE C V
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. (0000)0 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE
 AGOSTO DE 2008, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO
 01241872 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION
 DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: VITALIS S A C I,
 RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LABVITALIS SA
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
 - VIALITIS DE PANAMA SA
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
 - VITALIS SA CI
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE ENERO DE

17
2012, INSCRITO EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01601775 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BRIGHTSTAR CAPITAL CORPORATION

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2010-12-29

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

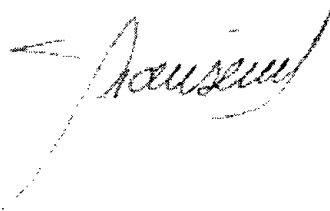
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 117441

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2014 - 10:42:18

RECIBIDO DE : MARIA ALEJANDRA SANCHEZ MELO

CC 53.009.853

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411335	04/11/2014	441.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411346	04/11/2014	441.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 OPOSICION POR CADA CLASE-MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	335.000.00	335.000.00
			\$335.000.00

=====

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-110752- -00003-0000

Fecha: 2014-11-05 11:04:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 19

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Noviembre 5 de 2014 - 10:42:19

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 117443

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2014 - 10:42:18

RECIBIDO DE : MARIA ALEJANDRA SANCHEZ MELO

CC 53.009.853

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411335	04/11/2014	441.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705411346	04/11/2014	441.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	106.000.00	106.000.00
			<u>\$106.000.00</u>
			=====

SON: **CIENTO SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-110752- -00003-0000

Fecha: 2014-11-05 11:04:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 19

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Noviembre 5 de 2014 - 10:42:19